



Intendencia
Montevideo



MODIFICACIÓN DE CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 7 de abril de dos mil veinticinco comparecen: **POR UNA PARTE:** la **Intendencia de Montevideo** (en adelante IdeM), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 211763350018, representada en este acto por el Dr. Ing. Guillermo Moncecchi, en su calidad de Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** La **Fundación Julio Ricaldoni**, (en adelante la “Fundación o FJR”), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 214913090010, representada por el Ing. Pablo Ezzatti, titular de la cédula de identidad 3.196.065-3, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, con domicilio en Benito Nardone 2270 de esta ciudad, quienes convienen en la celebración del siguiente acuerdo: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** 1) Que por Resolución No. 4515/23 de fecha 25 de setiembre de 2023 se aprobó el texto del Convenio suscrito entre las partes comparecientes cuyo objeto es la extensión del sistema de compostaje comunitario a los Municipios y operación de 8 (ocho) nuevas Unidades de Compostaje Comunitario (UCC) de forma de asegurar la existencia de una UCC en cada uno de ellos. 2) Que dicho Convenio fue suscrito con fecha 6 de octubre de 2023. 3) Que conforme a la cláusula SEXTO, el plazo estipulado fue de 14 (catorce) meses contados a partir de su suscripción, el cual venció el día 6 de diciembre de 2024. 4) Que además se estableció la posibilidad de ser renovado por igual período. 5) Que ambas partes manifiestan en el expediente que sería necesario extender el plazo fijado desde el 6 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025, a efectos de poder finalizar con varias de las tareas planteadas que no se han podido concretar totalmente durante su vigencia. **SEGUNDO. OBJETO:** Las partes acuerdan la modificación de la cláusula SEXTO del mencionado convenio, que quedará redactada de la siguiente manera: "SEXTO: El presente convenio comenzará a regir a partir del día 7 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025". **TERCERO. Declaración:** Las restantes cláusulas del convenio relacionado en la cláusula primera (Antecedentes), no se modifican por el presente, por lo que permanecen vigentes de acuerdo a su texto original.

Este convenio fue aprobado por res. de la IM 1202/25.

Dr. Ing. Guillermo Moncecchi
Director Gral. Dpto. Desarrollo Ambiental
IdeM

Ing. Pablo Ezzatti
Presidente
Fundación Julio Ricaldoni